

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. Roberto Alvarado Castro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidia Patricia Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María Elena Escalona Ríos

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Aclaratoria • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal; Para el contenido en general Cursiva; Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático; Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada; Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Inerfineado	Simple Anterior : 0 Posterior : 0
8	Espaciado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
9	Subrayado	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de las corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. Roberto Alvarado Castro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidia Patricia Rodríguez

Elaborados en diciembre 2021
Modificados en febrero 2022
Lic. Adm. María Elena Escalona Ríos



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

003-2024-MD/HCS-PRIMERA CONVOCATORIA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCCIDA DE QUINUA KIWIWCHA CEBADA CAÑIHUA AVENA INTEGRAL DE SOYA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN PARA EL AÑO 2024"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sec. "Luzmila" LIMA, CEBADA QUINUA
PRIMER MESERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidia Maritza HOSPIÑO COSME
PRIMER MESERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. "Miguel" LIMA, CEBADA QUINUA
PRIMER MESERO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sec. "Luzmila" LIMA, CEBADA QUINUA
PRIMER MESERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidia Maritza HOSPIÑO COSME
PRIMER MESERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. "Miguel" LIMA, CEBADA QUINUA
PRIMER MESERO

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

SECCIÓN GENERAL

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se deben formular en el momento de la apertura de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección

1.5. ABSOLUCION DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

<http://www.indecopi.gob.pe/webv/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Comité de Selección

Dr. Sergio

Ing. Libertad

Ing. Adm. María

Ing. Adm. María

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Dr. Sergio

Ing. Libertad

Ing. Adm. María

Ing. Adm. María

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. 
HOSAINO ROSARIO COBME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Srta. 
HOSAINO ROSARIO COBME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. 
HOSAINO ROSARIO COBME

**CAPITULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierzo del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. 
HOSAINO ROSARIO COBME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Srta. 
HOSAINO ROSARIO COBME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. 
HOSAINO ROSARIO COBME

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. Gerente Oscar Cosme
Lic. Sr. Gerente Oscar Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Libertad Patricia Espinoza Cosme
Ing. Libertad Patricia Espinoza Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Jadery Encalada Rivera
Lic. Adm. Jadery Encalada Rivera

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeríos de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. Gerente Oscar Cosme
Lic. Sr. Gerente Oscar Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Libertad Patricia Espinoza Cosme
Ing. Libertad Patricia Espinoza Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Jadery Encalada Rivera
Lic. Adm. Jadery Encalada Rivera

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/delacion-de-em-resas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-caras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso el plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario competente.


Oscar Almirón
Presidente
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección


Ing. Liberto
Primer Miembro


Lic. Nery
Segundo Miembro

funcionario que debe emitir la conformidad.
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reparar contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Oscar Almirón
Presidente
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección


Ing. Liberto
Primer Miembro


Lic. Nery
Segundo Miembro

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
RUC N° : 20185648964
Domicilio legal : PZA. PRINCIPAL DE HUANCAN SIN-HUANCAN-HUANCAYO-
JUNIN
Teléfono: : 064-412634
Correo electrónico: : abastecimientoshuanacan@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA KIMICHA CEBADA CAÑIHUA AYENA INTEGRAL DE SOYA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN PARA EL AÑO 2024" para la atención de 500 beneficiarios por 30 días calendario por mes.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos (descripción, unidad de medida, cantidad, etc.).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°132-2024-MD/HGM el 21 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Lc. Sec. **ALBERTO ALVARADO**
Presidente

Lic. **Liberto Maza HERRERO**
Presidente

Lc. Adm. **Adm. ENCALADA**
Presidente

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

SECCIÓN ESPECÍFICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lc. Sec. **ALBERTO ALVARADO**
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. **Liberto Maza HERRERO**
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lc. Adm. **Adm. ENCALADA**
Presidente

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCCIDA DE QUINUA KIWICHA CEBADA CAÑIHUA AVENA INTEGRAL DE SOYA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN PARA EL AÑO 2024"

N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	A los 5 días calendario a la firma del contrato	7500	unidades
Segunda	3 de junio	1500	unidades
tercera	01 de julio	1500	unidades
cuarta	01 agosto	1500	unidades
quinta	02 setiembre	1500	unidades
sexta	01 octubre	1500	unidades
septima	04 de noviembre	1500	unidades
octava	02 de diciembre	1500	unidades
TOTAL			18,000 unidades

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10 soles en caja de la entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470. Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfestación, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°991-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Mc. Noelly LAMUNO ROSALES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Ubaldo RAMÍREZ HOSPIÑO COSME
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Inés MARY TERNICHA DÍAZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Soc. María LAMUNO ROSALES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Ubaldo RAMÍREZ HOSPIÑO COSME
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Inés MARY TERNICHA DÍAZ
MIEMBRO

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDES³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al j).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDES ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/estado> o al correo electrónico: info@interoperabilidad.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. S. ROBERTO ROSALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. LUIS MARÍA ROSARIO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. ADRIANA VILLALBA

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando este compare la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

- g) Copia del Certificado Saneamiento Ambiental, de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la presentación de ofertas, por una empresa autorizada por el ministerio de salud. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación, Desinfección y limpieza y desinfección de tanques de agua. En cumplimiento a la Ley General de Salud 26842 y D.S. 022-2001-S. A con sus respectivos informes.

Importante

El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. ROBERTO ROSALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. LUIS MARÍA ROSARIO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. ADRIANA VILLALBA

Importante

Jurata de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que llenen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya".
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en el primer piso del Palacio Municipal (pza. Principal de Huancan – Huancayo – Junta), en el horario 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30 horas

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCION EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

- En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y la Unidad de Bienestar Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificados de calidad microbiológico, organoléptico, toxicológico, físico químico y composición nutricional.

Dicha documentación se debe presentar en almacén central al momento de entregar los productos a la entidad.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000000

35

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Hojuelas de cereales quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en bolsitas de 500 gr. para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huancan para el año 2024.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de adquisición busca contar con los alimentos convenientes en la Adquisición de Hojuelas de cereales quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en bolsitas de 500 gr. para el Programa de Vaso de Leche el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los niños menores de seis años, madres gestantes y madres lactantes de zonas de pobreza y extrema pobreza.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición de Hojuelas de cereales quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en bolsitas de 500 gr para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificación a Ley 27712, R.M.N. 711-2022-S/D.M., R.M.N. 451-2088 MINSA y según insumos elegidos por las y los beneficiarias del Programa Vaso de Leche de la Unidad de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, de la Municipalidad Distrital de Huancan la misma que se debe aprovisionar con Hojuela de cereales quinua, Kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en bolsitas de 500 gr para el Programa del Vaso de Leche a las 500 beneficiarias del Programa.



Se determinó el Número promedio de Beneficiarias entre niños y niñas de 0-5 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar su nutrición, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo.

Ley N° 27672 Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificaciones.

El Art. 64 establece que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, tienen funciones: Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Ley N° 28307 (21/21991)

Declaran de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clúster de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores, Populares Autogestionarios, Cocinas, Familias, Centros de Familias, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y a través de la Municipalidad Distrital de Huancan, se otorgan las distribuciones de los alimentos a todas nuestras beneficiarias.

4. OBJETIVO

Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos per cápita y sobre todo el ambiente rural. Disminuir los niveles de desnutrición, mortalidad y morbilidad en la población infantil menores en el Programa. Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0-5 años, madres gestantes y lactantes), Obrero.

Teléfono
044 2354552

Página
www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Ubicación
Av. Primavera 11507 HUANCAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos. Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma buscada.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HOJUELA DE CEREALES QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES en bolsitas de 500 gr	18000	UNIDADES

La formulación de la ración alimentaria diaria del Programa del Vaso de Leche será de la siguiente manera:

RACION (*)	Cantidad		Carbohidratos		Grasas		Proteínas	
	(g)	(%)	(kcal)	(%)	(g)	(%)	(g)	(%)
Leche Espesada Entera	80.00	7.9	31.7	6.2	155.4	5	20.2	
Quinua, hojuela precocida	25.00	19.7	78.6	0.9	1.93	2.1	8.5	
Kiwiclia hojuela precocida	9.76	5.8	23.3	0.6	1.58	1.2	5.0	
Cebada, hojuela precocida	2.00	1.5	6.1	0.0	0.3	0.2	0.8	
Avena, hojuela precocida	9.00	5.5	22.2	0.4	3.2	1.2	4.8	
Cañihua, hojuela precocida	1.00	0.6	2.4	0.1	0.7	0.2	0.7	
Soja harina integral precocida	1.00	0.3	1.3	0.2	2.0	0.3	1.3	
- Micronutrientes:	2.24							
Totales	137.33	48.0	183.8	8.9	90.1	11.3	48.2	
Energía total (kcal)	309.2	183.8		80.1		45.2		
Distribución energética Ración (%)		56.5%		25.9%		14.6%		

(*) La ración puede estar compuesta por un solo alimento

a) Distribución energética y requerimiento mínimo de energía por Ración/día

Teléfono
044 2354552

Página
www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Ubicación
Av. Primavera 11507 HUANCAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección



Mo de la unidad, la paz y el desarrollo

00016

Segun R.M. N° 711-2002-SA/D.M.

Porcentaje (%)	Proteina	Grasa	Carbohidratos	Energia (Kcal)
12-16	20-25	60-68	Min. 207	
Cantidad (gramos)	6-21 - 7-76	4-6 - 5-75	35-19 - 31-95	

b) Requerimiento minimo de vitaminas y minerales por ración/día

Vitaminas	R.M. N° 711-2002-SA/D.M.
Vitaminas	Cantidad
Vitamina A - μ g de retinol	425
Vitamina C - mg	41,5
Vitamina - mg	0,45
Riboflavina - mg	0,49
Vitamina B6 - mg	0,60
Vitamina B12 - μ g	0,46
Niacina - mg	6,85
Acido Fólico - μ g	41,25
Minerales	R.M. N° 711-2002-SA/D.M.
Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo - μ g	42
Calcio - mg	485
Fosforo - mg	390
Zinc - mg	6

CUADRO DE RACION POR BENEFICIARIO AL MES

BENEFICIARIOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	N° DE UNIDADES MENSUAL	N° DE UNIDADES TOTAL
500 BENEFICIARIOS	Hojuela de cereales quinua, kiwicha, cebada, camihua, avena y harina integral de soya precocidas con enriquecidos con	3 UNIDADES	1500 UNIDADES X MES

Teléfono: 064 253432
Página: 2
Ubicación: Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
L. Soc. Oscar Alvarado Quispe
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Martínez Rosendo Quispe
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lc. Adm. Wilfredo Pineda Encalada Rivera
Secretario



Mo de la unidad, la paz y el desarrollo

00016

VITAMINAS y MINERALES en bolsas de 500 gr	

HOJUELAS DE CEREALES QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAMIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

A. DEFINICION:

Es un producto de alto valor nutritivo compuesto por hojuelas de avena, hojuelas de quinua, hojuelas de kiwicha, hojuelas de cebada, hojuelas de camihua y harina integral de soya sometidos a un proceso de pre cocción.

B. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

Aspecto	Característico
Color	Característico
Olor	Característico. Libre de olores extraños (arancio y mohoso)
Sabor	Característico. Libre de sabores extraños (amargo ajeno y ranco)

C. COMPOSICION DE LA MEZCLA

PRODUCTO	%
Quinua, hojuela precocida	20,00
Kiwicha hojuela precocida	19,52
Cebada, hojuela precocida	4,00
Avena, hojuela precocida	18,00
Camihua, hojuela precocida	2,00
Soya harina integral precocida	2,00
Vitaminas y minerales	4,48
TOTAL	100,00

D. REQUISITOS FISICOS QUIMICOS EN 100 GR DE MUESTRA

Proteinas	Minimo 9,87 %
Grasas <td>Minimo 3,43%</td>	Minimo 3,43%
Carbohidratos <td>La diferencia</td>	La diferencia
Energia (total en 100 g) <td>Minimo 328,48 Kcal/100g</td>	Minimo 328,48 Kcal/100g
Humedad <td>Maximo 13,50 %</td>	Maximo 13,50 %
Cenizas <td>Minimo 3,00 %</td>	Minimo 3,00 %
Acidez (exp. en ácido sulfúrico) <td>Maximo 0,20%</td>	Maximo 0,20%
Saponina <td>Maximo</td>	Maximo

Teléfono: 064 253432
Página: 2
Ubicación: Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lc. Soc. Oscar Alvarado Quispe
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Martínez Rosendo Quispe
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lc. Adm. Wilfredo Pineda Encalada Rivera
Secretario



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

00014

14

E. REQUERIMIENTO MICROBIOLÓGICOS RMI N° 451-2006-MINSA

F	Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por gramo
	Aerobios meso filios	2	3	5	1, 2	10 ⁴ M
	Coliformes	5	3	5	1, 2	10 ³
	Bacillus Cereus	6	3	5	1	10 ² 10 ⁴
	Mohos	5	3	5	2	10 ³ 10 ⁴
	Levaduras	5	3	5	2	10 ³ 10 ⁴
	Salmonea 125	10	2	5	0	0

Donde:
n: Número de envases muestreados que deben ser examinados de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.
m: Criterio microbiológico que señala buena calidad de calidad declarada. En general "m" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son rechazables.
c: Es el número máximo permitido de unidades detectadas. Cuando se encuentran cantidades mayores de este número el lote es rechazado

G. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27712 Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 80% de insumos de origen nacional.

H. PRESENTACION

ENVASES
El envase primario será en botasa de polietileno de 2.5 milímetros de espesor, biodegradables x 500 gr. Dando cumplimiento en forma obligatoria a la NFP N° 209038.



EMBALAJE
El empaque de las hojuelas de cereales, quinoa, Kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precocidas, enriquecidos con vitaminas y minerales en el empaque exterior deberá ser rojo de polipropileno de color blanco de primer uso

I. ROLULADO

- Frase promoviendo la lactancia materna exclusiva los 6 primeros meses de vida del niño.
- Nombre del Producto.
- Prohibida su Venta - Distribución Gratuita.
- Fecha de Producción (Formato: DD-MMM-AA).
- Fecha de Vencimiento (Formato: DD-MMM-AA).
- Código o Identificación de lote.
- Puso Neto
- Valor Nutricional por 100 gramos de producto
- Indicaciones de preparación.
- Número de Registro Sanitario del producto, Producto Peruano

Teléfono
054 2534832

Página
www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Ubicación
Av. Pampa Hermosa 11520 Huancan



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

00014

15

Recomendaciones sobre su almacenamiento y conservación

El rolulino se conservará en todo el empaque de presentación unitaria con cantidades de fácil lectura, de colores indelibles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.
De manera inexcusable a partir de la primera entrega, el envase en la que se presentare el producto con la impresión que diga:
"PROGRAMA VASO DE LECHE - PROHIBIDA SU VENTA"

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA"

Los envases deben estar fabricados con materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan sabores, colores y olores. La tinta utilizada deberá ser la apropiada (no tóxica) y mantenerse legible, no borrarse, ni manchar los envases. Que las tintas flexo graficas presenten certificados de no toxicidad.
El material del envase inmediato y mediano no debe ser reciclado y las rasmas y tintas utilizadas en su impresión en contacto con el alimento, deben ser aptos para el consumo humano.

J. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO

La entrega de producto se realizará con la entrega de la copia simple de los correspondientes. Certificados de Calidad del lote, emitidos por una certificadora acreditada ante IMACAL, en la cual se considere todos los parámetros indicados en la especificación técnica. Certificados microbiológicos, físicoquímicos, organolépticos, toxicológicos y de mayor interés.

K. VIDA ÚTIL

La vida útil del producto es seis (06) meses como mínimo contados a partir de su fecha de entrega, se verificará con el informe de vida útil en la presentación de propuestas tramitado para la obtención del registro sanitario



L. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre pamballas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

M. PRODUCTOS DEFECTUOSOS

El envase no deberá presentar ningún tipo de golpe, ralladura, agujeros, guiñados, irregularidad, desperfecto, que altere la composición del producto. El plazo de reposición será máximo de 05 días calendario, de presentarse algún defecto que se evidencie al momento del ingreso al almacén y la distribución ya sea por transporte o fabricación. Dicho plazo será contado a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

N. FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACION DEL PRODUCTO

Calentar en una olla 1/2 litro de agua hasta que rompa en hervor, aparte disolver 50gr. del producto en 1/2 litro de agua. Agregar el cereal disuelto al agua hirviendo y dejar cocinar por un espacio de 3 - 5 minutos removiendo constantemente. Retirar del fuego, agregar azúcar al gusto, dejar enfriar y servir. El producto debe almacenarse en un lugar fresco, limpio y seco.

Teléfono
054 2534832

Página
www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Ubicación
Av. Pampa Hermosa 11520 Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Oscar Alamillo Huamani
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Luis Alberto Cosme
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Juan Carlos Rodríguez
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Oscar Alamillo Huamani
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Oscar Alamillo Huamani
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Sr. Oscar Alamillo Huamani
Presidente



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

G. GARANTÍA COMERCIAL

- **Atención de la garantía:** El Contratista y/o proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes, sin ningún tipo de defectos, diseño y/o fabricación, con características requeridas en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área Usaría.
- **Excepción de la Garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambios en un plazo de 02 días calendario de solicitado por uno de igual característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- **Periodo de Garantía:** Por un tiempo de 60 meses.
- **Inicio de Compendio del periodo de garantía:** Inicio del compendio del periodo de garantía a partir de la fecha en la se otorga la conformidad de recepción del bien.

P. PRUEBAS DE ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO

Para determinar la preferencia de los beneficiarios, se realizará LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD, donde los postores deberán seguir en estricto cumplimiento el siguiente procedimiento:

- a) la prueba de Aceptabilidad se realizará:

Día:

Lugar:

Hora:

- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello, cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha en las Bases Integradas para la realización de la referida prueba. Por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huancan, en forma presencial. La responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con las representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

- d) Considerando que los degustantes serían menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, solo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

- e) Al final de cada evento se firmara un acta con los estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La tabla de acta

Teléfono
044 4534532

www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Urb. Pampa
Av. Pampa 1000, Huancan

Urb. Pampa
Av. Pampa 1000, Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

determinará, inválidas de la prueba.

- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de degustación.

- g) Durante el proceso de degustación, se tomarán en cuenta los protocolos y medidas de Bio seguridad contra el COVID-19.

**Q. DOCUMENTOS ENTREGABLES
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

- a) Resolución Directoral por la cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificaciones incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

- b) Registro Sanitario vigente del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del Registro Sanitario Otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (taselitos) y/o declaraciones juradas presentadas ante DIGESA. Siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirá corroborar la composición cualitativa de ingredientes del proceso solicitado.

- c) Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Funcionamiento vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por la empresa de Saneamiento Ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinfectación, desratización, desinsección, limpieza y desinsección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. N° 002-2001-SA. En atención al principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o Funcionamiento de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

ACREDITACIÓN:

- a) Copia Simple Resolución Directoral por la cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificaciones incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

- b) Copia Simple Registro Sanitario vigente del producto ofertado, vigente a la fecha de

Teléfono
044 4534532

www.municipalidaddehuancan.gob.pe

Urb. Pampa
Av. Pampa 1000, Huancan

Urb. Pampa
Av. Pampa 1000, Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidiamy Mariza HOSPINO COSME



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

0001/2024

31

presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, emitido en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del Registro Sanitario Otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la sociedad y/o anexos (anexos) y/o declaraciones juradas presentadas ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirá corroborar la composición cualitativa de ingredientes del proceso solicitado.

c) Copia Simple Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Función vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por la empresa de Saneamiento Ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desratificación, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. N° 002-2001-SA. En atención al distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o Función de la Planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

IMPORTANTE:

- Toda los documentos deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar congruencia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado, caso contrario las ofertas serán no admitidas.
- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de autorización de uso de los documentos suscrita por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado como distribuidor para el uso de dichos documentos.

R. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del 25% del valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de

Teléfono
054 2 534 542

Página

Ubicación

Av. P. Incahuasi 1250 Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Sot. HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidem Beltrán HOSPIEDA ESCOBAR
PRESIDENTE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Verónica SANCHEZ
PRESIDENTE MIEMBRO



Año de la unidad, la paz y el desarrollo



concesores, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

Hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y/o empuccada con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soja precocidas y/o empuccada con vitaminas y minerales o cualquier mezcla que cumple con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9 de la RM 451 - 2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los alimentos se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Huancan, ubicado a media cuadra de Av. Los Incas y Av. 31 de Octubre

PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los alimentos se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	A los 05 días calendario siguientes a la firma del contrato (enero a mayo)	7,500 00	UNIDADES
Segunda	3 de Junio	1,500 00	UNIDADES
Tercera	1 de Julio	1,500 00	UNIDADES

Teléfono
054 2 534 542

Página

Ubicación

Av. P. Incahuasi 1250 Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sot. HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidem Beltrán HOSPIEDA ESCOBAR
PRESIDENTE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Verónica SANCHEZ
PRESIDENTE MIEMBRO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Quinta	1 de Agosto	1,500.00	UNIDADES
Quinta	2 de Setiembre	1,500.00	UNIDADES
Sexta	1 de Octubre	1,500.00	UNIDADES
Septima	4 de Noviembre	1,500.00	UNIDADES
Octava	2 de Diciembre	1,500.00	UNIDADES
TOTAL		18,000.00 UNIDADES	

El área usuaria del Programa Vaso de Leche podrá modificar el cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancan, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario a la fecha inicialmente establecida.

9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde.

12. REAJUSTES

No corresponde.

13. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. PENALIDAD

Según el artículo 162, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. CONFORMIDAD

Teléfono: 054 253452

Página: www.munihuancan.gob.pe

Ubicación: Av. Patriarcal #1250 Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Martínez Ospino Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Martínez Ospino Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Adán Valdez Sánchez



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La recepción será otorgada por el área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Unidad de Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turismo. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que emite la conformidad.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recibo del ALMACEN CENTRAL
- Informe del Funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y la Unidad de Bienestar Social emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada
- Comprobante de pago.
- Certificados de calidad, microbiológico, organoléptico, toxicológico, físico químico y composición nutricional

Dicha documentación se debe presentar a almacén central al momento de entregar los productos a la entidad.

18. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recibidos durante la ejecución contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección

Teléfono: 054 253452

Página: www.munihuancan.gob.pe

Ubicación: Av. Patriarcal #1250 Huancan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. José A. Alvarado Pineda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Martínez Ospino Cosme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adán Valdez Sánchez

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20 250.00 (Veinte mil doscientos cincuenta con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideraran bienes similares a los siguientes

Hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidas y/o enriquecida con vitaminas y minerales o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9 de la RM 451 – 2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

II. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir tal consideración a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (seu utilizando el término “cancelado” o “pagado”) supuestamente en el cual se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza ante la cual debiera conocerse la validez de la experiencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L. Soc. ALBERTO ROSARIO COARNE
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Leticia ROSARIO COARNE
Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L. Adm. ROLANDO ALBERTO ROSARIO
Miembro

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria; debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal j) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L. Soc. ALBERTO ROSARIO COARNE
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Leticia ROSARIO COARNE
Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L. Adm. ROLANDO ALBERTO ROSARIO
Miembro

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P _i = Oferta P _m = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos

Importante para la Entidad

En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACION	50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	(Máximo 10 puntos) Producto: Parámetro N° 1 ENERGIA KCAL De 325.60 hasta 325.69: 10 puntos De 325.49 hasta 325.59 : 05 puntos

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. Soc. Gen. ALI HOSAINA QUISPE
 Ing. Libardo MONTAÑANA OSORIO
 Lic. Adm. Néstor ALVARADO RIVERA

FACTORES DE EVALUACION

50 puntos

Evaluación:
 Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.
 Parámetro: Equipos y/o maquinarias empleadas para la pre cocción del producto, mediante la etapa del vaporizado.
 Si cumple, con la mejora técnica:
 10 puntos
 No cumple, con la mejora técnica:
 00 puntos

Acreditación:
 Se acreditará mediante la presentación de certificado vigente: CERTIFICADO HIGIENICAS SANITARIAS DE PLANTA CERTIFICADO HIGIENICO DE ALMACEN CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA + FLUJOGRAMA DE PROCESAMIENTO

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES

(Máximo 10 puntos)

Evaluación:
 Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).
 Parámetro: Porcentaje de componentes nacionales
 De (93.20%), hasta (100%);
 10 puntos

Quando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.
 De (90.01%), hasta (93.19%);
 05 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.

E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS

Evaluación:
 Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.
 Parámetro: Porcentaje de aceptación
 De [96.00%] hasta [100%];
 10 puntos

Acreditación:
 Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.
 De [90.01%] hasta [95.99%];
 05 puntos

El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otros certificadoros acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019). Ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²

Evaluación:
 Se evaluará en función de la mejora de la condición de selección de

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.com>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org>) o del European co-operation for Accreditation- EA (<http://www.euraccred.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.pacaccred.org>)
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. Soc. Gen. ALI HOSAINA QUISPE
 Ing. Libardo MONTAÑANA OSORIO
 Lic. Adm. Néstor ALVARADO RIVERA

FACTORES DE EVALUACION	
la materia prima, respecto a la Quinua y Kiwicha, identificando y clasificando el grano sin impurezas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de certificado vigente: CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA + FLUJOGRAMA DE PROCESAMIENTO	Máximo 10 puntos Parámetro: Selección de la materia prima (Quinua y Kiwicha) a través del seleccionador óptico: Si cumple, con la mejora técnica: 10 puntos No cumple, con la mejora técnica: 00 puntos
total	100

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIODICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Méndez HOSIÑO COSME
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Méndez HOSIÑO COSME
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Mónica Jany ETCALADA RIVERA
Secretario

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Méndez HOSIÑO COSME
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Liberto Méndez HOSIÑO COSME
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. Mónica Jany ETCALADA RIVERA
Secretario

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE PLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

¹¹Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDR SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo incluir en el mismo los conceptos, el monto y plazo de cumplimiento de cada una de ellas.

U. Sec. Contratación y Adquisición
Ing. Humberto Martínez HERNÁNDEZ
Presidente

Comité de Selección
Ing. Humberto Martínez HERNÁNDEZ
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Adm. Néstor Suárez BARRERA
Secretario

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivadas de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE/adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO/SOLICITANTES A LA ENTIDAD] del monto del contrato original.

U. Sec. Contratación y Adquisición
Ing. Humberto Martínez HERNÁNDEZ
Presidente

Comité de Selección
Ing. Humberto Martínez HERNÁNDEZ
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Adm. Néstor Suárez BARRERA
Secretario

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGASUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si, pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

$$\text{F} = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ \text{F} = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lohael Martínez Rosendo Cosme
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lohael Martínez Rosendo Cosme
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adrián Naranjo Echevarría
Secretario

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cubra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad y integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la modalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lohael Martínez Rosendo Cosme
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lohael Martínez Rosendo Cosme
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adrián Naranjo Echevarría
Secretario

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 unidades de moneda nacional.
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidem Maltez, HOSPIÑO CSME
Lic. Adm. María Lidery Encalada Rivera
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María Lidery Encalada Rivera

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Sr. Lidem Maltez, HOSPIÑO CSME
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidem Maltez, HOSPIÑO CSME
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María Lidery Encalada Rivera

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) : SI No
MYPE ¹⁹ :	
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linha-a-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso de empate se aplicará el criterio de recepción del contrato **COMUNALIDAD/COMUNIDAD INTERMUNICIPAL**

Us. Soc. :
Mg. Índice :

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	Teléfono(s) : SI No
RUC :	
MYPE ¹⁸ :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	Teléfono(s) : SI No
RUC :	
MYPE ¹⁹ :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 3	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	Teléfono(s) : SI No
RUC :	
MYPE ²⁰ :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 4	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	Teléfono(s) : SI No
RUC :	
MYPE ²⁰ :	
Correo electrónico :	

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linha-a-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso de empate se aplicará el criterio de recepción del contrato **COMUNALIDAD/COMUNIDAD INTERMUNICIPAL**

Us. Soc. :
Mg. Índice :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra?

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente electuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

1. Cua por el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso contrario, deberá ser perfeccionado por el Consorcio. **NO** habrán lugar a reducciones ni modificaciones al contrato celebrado, debiendo ser accionados en el caso de ser necesario.

.....
Lic. Soc. **MINORITA AQUISE**
M.º ASESOR
M.º ASESOR

.....
Ing. **LIDER MINZA HOSRINO COSME**
Comité de Selección
PRESIDENTE

.....
Lic. Adm. **NEHA JIMENEZ**
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
M.º ASESOR

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

.....
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
M.º ASESOR

.....
Ing. **LIDER MINZA HOSRINO COSME**
Comité de Selección
PRESIDENTE

.....
Lic. Adm. **NEHA JIMENEZ**
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
M.º ASESOR

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. S. O. GARCÉS
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidber Martínez Casiano Cornejo
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María del Carmen Encalada Rivera
PRESIDENTE

ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.

f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtuen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. S. O. GARCÉS
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Lidber Martínez Casiano Cornejo
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María del Carmen Encalada Rivera
PRESIDENTE

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluido el ítem de prestación accesorias

.....
L.C. Sr. Srta. Ing. Luis
Pérez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Luis Pérez
Pérez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L.C. Sr. Srta. Ing. Luis
Pérez

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar el detalle en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluido el ítem de prestación accesorias

.....
L.C. Sr. Srta. Ing. Luis
Pérez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. Luis Pérez
Pérez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
L.C. Sr. Srta. Ing. Luis
Pérez

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. ALBERTO ROSALES
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. LIBERTE MARTÍN ROSARIO COSME
Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María del Carmen BICALDA RIVERA
Miembro

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. ALBERTO ROSALES
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. LIBERTE MARTÍN ROSARIO COSME
Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Lic. Adm. María del Carmen BICALDA RIVERA
Miembro

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

- 26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 27 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. C. FOUH. ALMIN / GORGA QUISPE
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Ing. Lizbeth Maritza HOSPINO COSME
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. Adm. Néida Jadany ENCALADA RIVERA
 SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. C. FOUH. ALMIN / GORGA QUISPE
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Ing. Lizbeth Maritza HOSPINO COSME
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
 Comité de Selección
 Lic. Adm. Néida Jadany ENCALADA RIVERA
 SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de calular la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
[Firma]
Lc. S. C. GALDAMEZ GALDAMEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. L. ROSA ROSA ROSA ROSA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
[Firma]
Lc. Adm. ROSA ROSA ROSA ROSA
PRESIDENTE

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.mtpe.gob.pe/consultas/empresas-acreditadas>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
[Firma]
Lc. GALDAMEZ GALDAMEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Comité de Selección
Ing. ROSA ROSA ROSA ROSA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
[Firma]
Lc. Adm. ROSA ROSA ROSA ROSA
PRESIDENTE

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAY
Calle de la Libertad N° 1000
Tel. 054 222 2222
www.munhuancay.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAY
Comité de Selección
Ing. Libertad 1000, Huancayo
Huancayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAY
Comité de Selección
Lic. Adolfo Sánchez, Huancayo
Huancayo